**Datos Generales** 

"PRENSA AMARILLISTA: VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS INFORMATIVOS Y A LOS DERECHOS **Proyecto** 

FUNDAMENTALES."

Estado INACTIVO

Semillero UNIAUTONOMA

Área del Provecto Ciencias Humanas Subárea del Proyecto Sociología

Provecto de Tipo de Proyecto Subtipo de Proyecto Investigación en Curso Investigación

Grado **V SEMESTRE DERECHO** Programa Académico

Carlos Mario González Luna

(3793949-3205464343) Lizeth **Email** ipalacio@uac.edu.co Teléfono Stephany Rozo Bozón (

3015732102)

# Información específica

### Introducción

. Esta investigación surge como una inquietud al observar la creciente ola de titulares y reportaje de la llamada prensa amarillista que se ha suscitado en nuestra ciudad y que está vulnerando múltiples derechos protegidos por el Estado y la Constitución. El desconocimiento de la ciudadanía respecto a este tema ha conllevado a que ésta no se inmute, frente a noticias como "fritaron al pollo" o "era jardinero y lo rosearon a plomo", que eminentemente transgreden los derechos no solo de la victima de esta noticia, sino también los derechos que rodean a las familias de éstas. Es un foco de alarma la manera como se transgreden estos derechos y la actitud de los ciudadanos que estamos aceptando paulatinamente la aparición del amarillismo. Este hecho nos motivo a dar inicio y desarrollo a la investigación sobre esta problemática. Observar y determinar la magnitud de las violaciones a los derechos y como se esta afectando a la sociedad misma, con este tipo de prensa, podrá permitir comprender y explicar este problema y poder elaborar recomendaciones encaminadas a crear conciencia social frente a dicha situación.

#### **Planteamiento**

El ser humano por su naturaleza, necesita estar informado, saber que sucede a su alrededor, que es lo más relevante en la sociedad y el mundo, de esta manera procedemos a informarnos; pero ¿que pasa cuando nos encontramos con la degradación del periodismo, el sensacionalismo?. El sensacionalismo en la ciudad de Barranquilla, ha tomado gran auge, desde hace aproximadamente 6 años se ha presentado una "querra" comercial entre distintos medios de comunicación con acciones que han ocasionado múltiples violaciones a los derechos consagrados en la Constitución Nacional, se puede observar a diario en esta ciudad, como se violenta de forma indiscriminada derechos que son intrínsecos al ser humano, con titulares tales como "fritaron al pollo" o "era jardinero y lo rosearon a plomo" "era albañil y lo empañetaron" acompañados de crudas imágenes de asesinatos, se presenta un homicidio como un hecho gracioso y burlesco, sin ningún tipo de respeto a la sociedad y sin ninguna consideración frente a las víctimas y los familiares de éstas. Con este tipo de periodismo se abusa de la libertad de expresión pues una cosa es informar y otra es presentar sin ningún escrúpulo los hechos noticiosos pensando solo en el ranking de la competencia, es decir ocupar los primeros lugares en la preferencia de la gente. La Carta Política consagró en su articulo 20 la libertad de expresar y difundir el pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación, pero todo esto dentro de la responsabilidad social que cabe a los medios de comunicación, Sin embargo en la ciudad de Barranguilla ciertos medios de comunicación escrita manejan la información, de forma tal que vulneran la intimidad de los sujetos involucrados, tomando la tragedia, la miseria humana, la infelicidad, el dolor ajeno como un elemento comercial, mercantil, de ahí que nos formulamos la siguiente pregunta:¿Cómo la prensa amarillista ha venido afectando los derechos fundamentales de los barranquilleros en los últimos cinco años? La investigación es de mucha importancia, pues con ella se trata de mostrar la responsabilidad social de los medios de comunicación dado su papel como agentes de socialización, con poder de influir en el comportamiento de niños, jóvenes y hasta adultos.

### **Objetivo General**

OBJETIVO GENERAL. • Establecer como el amarillismo está afectando los derechos fundamentales y el desarrollo socio-cultural de nuestra ciudad.

## Objetivos Específicos

OBJETIVOS ESPECIFICOS. • Demostrar como se ve afectada la sociedad de Barranquilla con la aparición del sensacionalismo y su distribución. • Identificar en que grupo social tiene más aceptación este tipo de periodismo. • Comparar las estrategias y métodos de ventas que utilizan estos periódicos con respecto a los periódicos investigativos o formales. • Establecer la responsabilidad social de los medios de comunicación dado su papel como agentes de socialización.

## Referente

Es relevante mencionar el conducto rector y la base de nuestra Constitución plenamente social que busca garantizar la multiplicidad del ejercicio de los derechos, pero que de sobremanera se fundamenta en la protección de sus coasociados y como promulga el artículo primero, busca la prevalencia del interés general. Partiendo de lo anterior, el Estado contempla a través de la constitución la protección de aquellos derechos que se están transgrediendo por el sensacionalismo. La Corte Constitucional, se ha pronunciado al respecto en distintas oportunidades, basándose en la protección especial a los derechos fundamentales, a sabiendas de que nuestro ordenamiento jurídico carece de herramienta positivas vigente para la protección mediata de los derechos vulnerados por la prensa amarillista tan solo se cuenta el artículo 2341 del Código Civil, el cual versa en materia de responsabilidad civil frente a daño causado a otro además de la acción de tutela y la creación de un precedente Constitucional el cual ha contribuido a que no exista vacío jurídico para estos casos. Ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia T\_479/93 que la información debe ser veraz y guardar las formas del debido respeto en la forma externa de su presentación tanto por consideración a la sensibilidad del público como por el factor de dignidad humana, que hace parte de los derechos de toda persona y que resulta afectado cuando de manera irresponsable se difunden imágenes o información que la ofenden. La Alta Corte en lo Constitucional ha establecido que "El Derecho no se agota en la ley y que del hecho de estar ausente en la actualidad una normativa legal que prohíba expresamente en todos los casos publicaciones truculentas y morbosas no puede colegirse que, a la luz de la Constitución, ellas estén permitidas cuando en sí mismas representan ofensa y maltrato de la dignidad humana protegida por la Carta".

### Metodología

Esta investigación de diseño descriptivo. Realizada bajo el paradigma hermenéutico, a través de la observación y el dialogo con la población escogida en este caso la sociedad barranquillera, para la recolección de la información además de la técnica de investigación bibliográfica, se aplicaran técnicas propias de la investigación de campo en lo social.. A través de encuestas y entrevistas a una muestra representativa de la población trataremos de dar respuesta a nuestra pregunta problema y alcanzar nuestros objetivo

# Resultados Esperados

Se trata de una investigación en curso y se han establecidos avances teóricos expresados en: resultados parciales.

#### Conclusiones

Por ser una investigación en curso no se han obtenido conclusiones finales, pero se ha podido determinar que como consecuencia del desconocimiento gran parte de la ciudadanía ha tolerado este tipo de publicaciones, lo que conlleva que se incremente el grado de aceptación dentro de la sociedad.

#### **Bibliografía**

• Constitución Política de Colombia 1991 • DAMIAN, Loreti. "El derecho a la información, relación entre medios, público y periodista." Capitulo 4 (Responsabilidad de la prensa); Pág.- 101-102. Ed. Paidos estudios de comunicación • CANCINO MORENO, Antonio Jose. "Derechos y periodismo" Capitulo: "Calumnia e información" Pág. 36-38. Ed. Biblioteca jurídica DIKE. • Sentencia No. T-479/93. • Sentencia No. T-036/02

# Integrantes

iActualmente no existen integrantes para este proyecto!

# Instituciones

NIT	Institución
8901025729	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE